

RESOLUCIÓN No 356 DE 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2019, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 263 del 24 de mayo de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Resolución de Delegación 374 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite la posibilidad de seleccionar a los posibles contratistas a través de un proceso de selección pública, siendo el procedente para el presente caso el de Concurso de Méritos.

Que de conformidad con los Estudios Técnicos y Económicos realizados por la por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., en donde se justifica la contratación, se requiere: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de este la modalidad de selección a utilizar fue la del **Concurso de Méritos Abierto**, bajo los parámetros normativos expuestos en la Ley 1150 de 2007, numeral 3 del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015.

Que TRANSMILENIO S.A. en cumplimiento de la normatividad legal, publicó en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij>, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los anexos técnicos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **TMSA-CM-02-2019**, durante los días comprendidos entre el 20 de marzo al 28 de marzo de 2019.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por parte de **TRANSMILENIO S.A.**, y publicadas en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij>.

Que mediante Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2019, se ordenó la apertura formal del Concurso de Méritos No TMSA-CM-02-2019.



RESOLUCIÓN No 356 DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2019, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

Que el 01 de abril de 2019 se publica el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No TMSA-CM-02-2019, los estudios técnicos ajustados y los anexos técnicos correspondientes.

Que el 05 de abril de 2019, se expidió la adenda No. 01 al Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No TMSA-CM-02-2019.

Que el día 09 de abril de 2019 se realizó el cierre del Concurso de Méritos No TMSA-CM-02-2019, a través de la Plataforma SECOP II.

Que del 09 al 12 de abril de 2019, se realizó la evaluación preliminar a las propuesta presentada por **U.T. UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, así:

Informe preliminar:

ASPECTOS HABILITANTES Y DE CUMPLIMIENTO:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	U.T. UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que el día 12 de abril de 2019, se publicó en la Plataforma SECOP II, la evaluación preliminar, corriendo traslado de dicho informe desde el día 15 al 17 de abril de 2019, con el fin de que el proponente realizara las subsanaciones solicitadas.

Que el 23 de abril de 2019 se publicó el informe de evaluación definitivo del proceso de selección Concurso de Méritos TMSA-CM-02- 2019. En el mencionado informe se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	U.T. UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





RESOLUCIÓN No 356 DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2019, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

ASPECTOS PONDERABLES:

PROPONENTE	Experiencia Específica	Formación y experiencia adicional equipo de trabajo	Propuesta Administración de Riesgos	Protección a la Industria Nacional	Protección a personal con discapacidad	PUNTAJE TOTAL PROPUESTA
UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	40	20	29	10	1	100

Que el día 23 de abril de 2019, se realizó el Comité de Contratación, en el que se expuso el proceso de selección Concurso de Méritos TMSA-CM-02- 2019, para que se realizara la recomendación respectiva a la Ordenadora del Gasto, con respecto al orden de elegibilidad y adjudicación del proceso de selección.

Que en atención al análisis antes expuesto la Ordenadora del Gasto acoge las recomendaciones emitidas tanto por el comité de contratación de Transmilenio S.A., como del comité de evaluación del presente proceso de selección designado para tal efecto y en consecuencia adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos TMSA-CM-02- 2019, de la siguiente forma:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-02- 2019 cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, a la Unión Temporal DELIMA MARSH S.A., LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., conformada por DELIMA MARSH S.A., LOS CORREDORES DE SEGUROS, identificada con NIT 890.301.584-0, representada legalmente por JAVIER ESPINOSA GARCIA DEL DIESTRO, identificado con C. C. No. 80.423.074 expedida en Usaquén, quienes participan en proporción del 60% en la estructura plural y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.024.856-6 representada legalmente por NATALIA MILENA TORRES GOMEZ, identificada con C. C. No. 52.994.149 expedida en Bogotá, quienes participan en proporción del 40% en la estructura plural.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 356 DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2019, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a suscribir no causa erogación a cargo del presupuesto de TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente de la presente adjudicación sea elaborado o generado por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección **Concurso de Méritos TMSA-CM-02- 2019**, a través de la Plataforma Digital SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente Unión Temporal DELIMA MARSH S.A., LOS CORREDORES DE SEGUROS Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., en la carta de presentación de la propuesta, según la cual el oferente autoriza que se le hagan las notificaciones que sean necesarias, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 en la siguiente dirección electrónica: Gustavo.paez@marsh.com, el presente acto administrativo queda notificado con el envío al correo señalado. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, a los 24 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa 

 Proyectó: Mario Alberto Chacon Castro- Abogado Contratista Dirección Corporativa
Revisó y Aprobó: Jorge Hernando Pardo Jiménez-Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó y Aprobó: Paola Fernanda Beltrán Rueda - Abogado Contratista Dirección Corporativa 

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3248970-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS